Piedecuesta, 16 de octubre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1 MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 que los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,** estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

2 AUTORIZACION PARA CONTRATAR

El Concejo Municipal de Piedecuesta, mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2017 y sus acuerdos modificatorios, concedió al Alcalde las facultades plenas para Celebrar todo tipo de contratos y convenios que se requieran para cumplir con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, y este a su vez delegó a la Secretaría de Desarrollo Social la realización de los estudios y documentos previos, de los procedimientos contractuales que adelanta la entidad.

Mediante Decreto Municipal No. 074 de 2020, modificado por el Decreto No. 022 de 2022, se delegó en cabeza del Secretario de Desarrollo Social la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos, comprendiendo las etapas precontractuales, contractual y post-contractual, así como la elaboración y publicación de los estudios previos.

No obstante, dichos actos administrativos fueron derogados y compilados por el Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre de 2025*, "Por medio del cual se establece el Decreto Único de Delegación de Funciones y Competencias en materia de Contratación Administrativa y Ordenación del Gasto"*, el cual unificó en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones relacionadas con la delegación contractual en el Municipio de Piedecuesta, señala lo siguiente:

> *"ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS Y MATERIAS CONTRACTUALES DELEGADAS. La delegación en materia contractual aquí dispuesta incluye para cada uno de los funcionarios delegatarios, el siguiente alcance:*
>
> *3.1 SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y GERENTE INDERPIEDECUESTA:*
> *Se delega de forma general la función y competencia en los siguientes asuntos:*
>
> *… e) Procesos contractuales que deban tramitarse bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos señalados por la ley, el manual de funciones y el Plan Municipal de Desarrollo a su Despacho y las dependencias y programas a él vinculadas o adscritas…"*

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, inició el presente proceso contractual, de conformidad con las reglas establecidas de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

En virtud de lo anterior, es necesario precisar que el municipio, es la entidad territorial fundamental de la división política- administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Asimismo, constituye información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

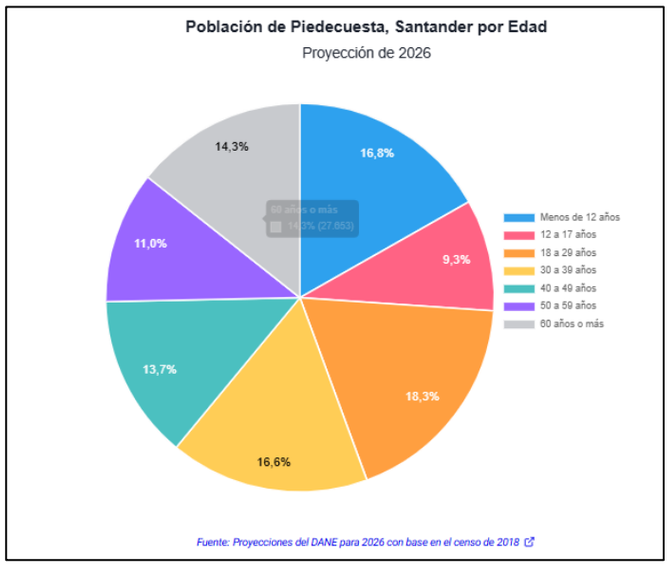
La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

La Constitución Política de Colombia de 1991 incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y establece en el Artículo 44 la obligación corresponsable al Estado, la familia y la sociedad civil de asistirlos y protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 2, los fines del estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en Segunda Categoría, de acuerdo con el Decreto 082 de 2025 expedido por la Alcaldía de Piedecuesta, contando con una población mayor a 192.888 habitantes: 99.101 mujeres (51,4%) y 93.787 hombres (48,6%), según las proyecciones del DANE para 2026. Se ubica en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión que requiere.



En la actualidad el Municipio de Piedecuesta tiene 32,376 menores de 12 años: 15,146 niñas (48.5%) y 16,093 niños (51.5%). Los menores de 12 años representan el 16.8% de la población total de Piedecuesta. De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años, el Municipio de Piedecuesta tiene 17,922 adolescentes: 8,779 mujeres (49.0%) y 9,143 hombres (51.0%).

Los adolescentes representan el 9.3% de la población total de Piedecuesta en 2026, según a proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018; Población sobre la cual repercute una paulatina pérdida de los valores sociales, culturales y artísticos al no contar el municipio con suficientes proyectos y programas donde generen espacio culturales y arte en cual se puedan desarrollar.

Estos datos proporcionan una visión integral y detallada de la estructura demográfica del municipio, permitiendo un análisis exhaustivo de variables sociodemográficas esenciales para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Su importancia radica en su función como insumo fundamental para la toma de decisiones gubernamentales, facilitando la distribución equitativa de recursos, la planificación del desarrollo territorial y la implementación de estrategias orientadas a garantizar el bienestar de la población.

Con la promulgación de la ley 1098 de 2006 “Por el cual se expide el código de la Infancia y de la Adolescencia” el cual tiene por finalidad como lo expone en su artículo primero, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Igualmente, en dicha normativa se recalca la importancia del derecho al juego, estableciendo en su artículo 30 el Derecho que tienen a la Recreación, Participación en la vida cultural y en las artes.

Atendiendo las directrices de la Política Pública Nacional de Primera Infancia, “Colombia por la Primera Infancia”, se señala que la educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el “cuidado y acompañamiento” del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos. Ambientes en los que cada uno de ellos puede encontrar las mejores posibilidades para el sano y vigoroso desenvolvimiento de su singularidad, en los que se asuma el respeto por la infancia y en los que se reconozca el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil.

Población sobre la cual repercute una paulatina pérdida de los valores sociales, culturales y artísticos al no contar el municipio con suficientes proyectos y programas donde generen espacio culturales y arte en cual se puedan desarrollar.

El carácter de protección especial a los niños y las niñas requiere de medidas especiales para que los ayuden a llevar una niñez plena y con la garantía de sus derechos fundamentales. El cuidado de los niños y las niñas, al igual que la actitud de toda una comunidad frente a los niños y las niñas.

Más allá de los aspectos culturales de cada región, de cada comunidad, de cada Estado, se trata de como se disminuye la distancian existente entre los adultos y los niños y las niñas, entendiéndose que los Derechos Fundamentales deben ser respetados a escala universal y deben ser un pacto que trascienda cultural, estableciendo principios que respeten la diferencia, pero garanticen la plenitud de los derechos de todos los niños y niñas del mundo.

Con la promulgación de la ley 1098 de 2006 “Por el cual se expide el código de la Infancia y de la Adolescencia” el cual tiene por finalidad como lo expone en su artículo primero, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Igualmente, en dicha normativa se recalca la importancia del derecho al juego, estableciendo en su artículo 30 el Derecho que tienen a la Recreación, Participación en la vida cultural y en las artes.

Atendiendo las directrices de la Política Pública Nacional de Primera Infancia, “Colombia por la Primera Infancia”, se señala que la educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el “cuidado y acompañamiento” del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos. Ambientes en los que cada uno de ellos puede encontrar las mejores posibilidades para el sano y vigoroso desenvolvimiento de su singularidad, en los que se asuma el respeto por la infancia y en los que se reconozca el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil.

La Alcaldía de Piedecuesta han venido implementado paulatinamente políticas públicas que fomentan la recreación y el deporte, creando parques, espacios deportivos y programas recreativos que permiten a los niños y adolescentes acceder a actividades lúdicas y recreativas.

ALCANCE SOCIAL:

Con el servicio logístico para el desarrollo de las actividades lúdico -recreativas en el marco de la Celebración del Día Dulce en el municipio de Piedecuesta Santander, se busca generar impacto social en ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes Piedecuestanos, A través de juegos y dinámicas, se podrán fomentar su creatividad y generar espacios en los cuales los niños, niñas y adolescentes comparta del juego en Familia. Con estos espacios seguros se promueven el respeto y la tolerancia, contribuyendo a una comunidad Piedecuestana más unida.

El acceso al juego y la recreación no solo contribuye al bienestar individual de los niños, sino que también tiene un impacto social significativo. La recreación promueve valores como la cooperación, la inclusión y el respeto. En comunidades donde se implementan programas recreativos inclusivos, se observa una disminución en la violencia y un aumento en la cohesión social.

A pesar de estos avances, persisten desafíos. La desigualdad en el acceso a espacios recreativos seguros y de calidad, especialmente en áreas rurales y urbanas marginales, limita las oportunidades de muchos niños y adolescentes. Además, factores como la violencia, el desplazamiento forzado y la pobreza estructural afectan la capacidad de los niños para acceder a actividades recreativas. Es crucial que tanto el Estado como la sociedad civil trabajen de manera conjunta para superar estos obstáculos, garantizando que todos los menores tengan la oportunidad de disfrutar de su derecho al juego y la recreación.

A través de eventos artísticos y culturales, se celebra la diversidad de tradiciones y expresiones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Piedecuesta, fomentando un ambiente de inclusión y respeto.

Asimismo, se promueve la salud y el bienestar a través de actividades deportivas y recreativas, que incentivan un estilo de vida saludable y fomentan la conexión con el bienestar físico y mental.

El Municipio de Piedecuesta no cuenta con los suficientes espacios para el fomento de los valores sociales, de convivencia, culturales y deportivos orientados y en beneficio de la comunidad, espacialmente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ; por tal motivo la Administración Municipal, acorde a las disposiciones del orden constitucional y legal, le ha correspondido en el contexto social actual, desarrollar e implementar distintos programas y políticas encaminadas a garantizar el acceso a espacios de formación en donde se pueda impulsar proceso pedagógicos como medio para contribuir en la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y promover actividades en la comunidad que permita generar actitudes lúdicas y recreativas mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

La celebración del Día Dulce es más que un simple evento festivo; es una oportunidad para fortalecer los lazos familiares y comunitarios, fomentar la creatividad y garantizar el derecho a la recreación de niños, niñas y adolescentes. Al celebrar esta festividad, las comunidades contribuyen a crear recuerdos significativos que marcarán la infancia de los Piedecuestanos.

En esta celebración se pretende llevar actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas, que permiten la participación masiva de los niños, niñas y adolescentes del área rural y urbana del Municipio de Piedecuesta - Santander.

Finalmente, se busca que las entidades del sector público (secretarías, establecimientos educativos, entes descentralizados), así como las pequeñas y grandes empresas privadas y organizaciones de la sociedad se sumen a la celebración del Día Dulce, ofreciendo sus oficinas o espacios físicos para que en cada uno se ambiente y desarrolle una experiencia de juego acompañada de una reflexión específica, de manera tal que sean parte de una misma experiencia lúdica correlacionando la aventura de juego general en donde se garantice el juego como un derecho y factor protector en la vida de las niñas, los niños y los adolescentes de cada territorio del país.

Con el desarrollo del correspondiente proceso contractual que tendrá por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DEL DÍA DULCE

DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTO LÚDICOCREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER", se busca por medio de la Secretaría de Desarrollo Social dar cumplimiento a un mandato legal para en ente territorial, generar en una celebración espacios que propendan por el correcto desarrollo de actividades que fortalezcan la gestión institucional y los espacios generados por las actividades sociales para el desarrollo integral, sano esparcimiento a toda la población objeto del presente, en el municipio.

El Proyecto denominado: **"SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DEL DÍA DULCE DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTO LÚDICOCREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER",** fue elaborado y radicado por la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número BPIN **202500000046625** del 15 de octubre de 2026, según certificación **429-26.** En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

4 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DEL DÍA DULCE DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTO LÚDICOCREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".

4.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos, invitación y ficha técnica, deberá prestar los servicios que se describen a continuación en la siguiente tabla, de manera total, así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**TARIMA. 10,80x8,40mts. H=1,5 mts.**	*Tarima modular de 10,80 X 8,40 mts a 1,5 mts de altura. *Hierro o aluminio, piso en madera con material antideslizante. *Escalera de acceso con pasamanos.. *Aforada totalmente con tela negra.	1	UN DÍA
2	**TECHO TIPO CONCIERTO. 12x9 mts H= 9 mts.**	*Techo en aluminio de 12 x 9 mts y altura ajustable mínimo de 9 mts. *Elevado mediante diferenciales o motores y anclado al piso y/o tanques con agua (1.000 litros de capacidad) con sus respectivos vientos de seguridad. *Lona 100% impermeable y de color blanco o negro.	1	UN DÍA
3	**SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO LINE ARRAY.**	*Consola digital mínimo de 32 canales. *12 altavoces line array de 8", 10" ó 12", 6 sub bajos de 1.200 watios RMS, 6 monitores de mínimo 500 watios RMS, 2 monitores para side fill (cabina + sub bajo por lado) cada uno de 2.400 watios RMS. * 2 micrófonos tipo dinámico línea profesional, con sus respectivas bases tipo boom. *1 micrófono inalámbrico de mano línea profesional, sistema UHF o superior, base tipo boom. *2 cajas directas. *Computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	1	JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	**SISTEMA DE ILUMINACION.**	*Consola digital o interfase para iluminación. *8 luces PAr cob *12 cabezas móviles tipo Beam o Spot o híbridas, línea profesional. *12 luces strobo RGB móvil (color strike) *3 luces público o mini brutus. *2 máquina de humo. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	1	JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS
5	**SISTEMA DE VIDEO LED.**	Una pantalla LED de 4x3 mts, 3 pitch de resolución. *Un computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	1	JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS
6	**COORDINADOR LOGÍSTICO DE EVENTOS**	*Coordinador logístico de eventos, con experiencia en coordinación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto. *Excelente capacidad de comunicación y manejo de personal.	1	JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS
7	**PERSONAL DE LOGISTICA**	*Operador logístico de eventos, con experiencia en operación y desarrollo logístico de eventos masivos y de alto impacto. *Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	15	JORNADA NO MAYOR A 9 HORAS
8	**INFABLES**	El inflable recreativo multitemático es una estructura de lona PVC de alta resistencia con costuras reforzadas, diseñada para uso infantil en eventos, que incluye figuras tridimensionales y decoraciones impresas de personajes animados, columnas tipo palmera y colores llamativos; funciona con un motor soplador eléctrico de 1–2 HP que mantiene el aire de forma continua, tiene capacidad aproximada para 8 a 12 niños, cuenta con mallas de seguridad, puntos de anclaje y superficie antideslizante, garantizando atractivo visual y condiciones seguras de juego. Medidas: 7 mts largo x 6 mts ancho x 6 mts alto. Incluye transporte, operador, montaje y desmontaje.	5	UN DÍA
9	**JUEGOS INFANTILES DE 0 A 2 AÑ0S**	Una zona infantil que consta de un carrusel temático de mínimo 6 puestos, piscina de pelotas con 2 resbaladeros de estructuras y un gimnasio de bloques, túneles y rampas de estructura suave y colores vibrantes; incluye transporte, montaje y desmontaje de las atracciones.	1	UN DÍA
10	**DECORACION TARIMA**	El servicio comprende la decoración mediante el diseño, fabricación e instalación de una composición escenográfica temática que incluya diez (10) figuras decorativas de gran formato. Tamaño: altura mínima 1,20 m y máxima 2,00 m. Material: MDF, PVC, madera, acrílico, icopor de alta densidad o material técnicamente similar o superior. Temática: caramelos, bastones de azúcar, paletas, chupetas, bombones, confites y demás elementos alusivos al Día Dulce de los Niños. Acabados: resistentes, uniformes, colores llamativos y adecuada presentación visual.El servicio Incluye: diseño, fabricación, suministro de materiales, transporte, montaje, instalación, adecuación, mantenimiento durante el evento, desmontaje y retiro. La instalación deberá cumplir con las condiciones de seguridad aplicables, especialmente en lo relacionado con la estabilidad de las estructuras y la seguridad eléctrica.	1	UN DÍA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
11	**DECORACION CASAS DULCES**	se construirán 2 casas escenográficas infantiles, una a cada lado del escenario, usando una carpa base de 4 por 4 metros cada una. Sobre esa estructura se ambientará el exterior de una casita de fantasía, con fachada decorativa, puerta, ventanas, techo inclinado y colores llamativos acordes con la temática del Día de los Niños. Las 2 casas se ubicarán de forma simétrica en los laterales del escenario, funcionando como elementos de ambientación y enmarcando visualmente el área central de presentación. Todo debe ser resistente, seguro y adecuado para montaje temporal en escenario, integrándose con la iluminación y demás elementos decorativos	2	UN DÍA
12	**SILLA TIPO EVENTO.**	* Silla plástica sin apoya brazos. *Color blanco. * Ancho 49 cms, fondo 57 cms, altura 86 cms.	500	UN DIA
13	**MESON DE MADERA.**	*Mesón de madera 180x60 cms. H = 75 cms. *Base metálica.	8	UN DÍA
14	**TRANSPORTE DE CARGA DE 5.5 TONELADAS**	*Camioneta furgón o estacas con capacidad de 5.5 toneladas. *Vehículo y conductor con documentación reglamentaria vigente. *Trayecto ida y regreso en el área urbana del municipio.	2	TRAYECTO IDA Y REGRESO

El alcance del objeto será acorde a las especificaciones técnicas, que corresponde a los servicios a requerir teniendo en cuenta la necesidad y son los que se especifican en el proyecto, en la ficha técnica y el presente estudio previo.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacenparte integral para este tipo de contrato**.**

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todo lo requerido, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que, si el oferente no llegase a cumplir conalguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta

5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.1 REQUSITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: Para el desarrollo del objeto contractual se deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) La experiencia específica válida será la adquirida en contratos ejecutados.
b) Se calificarán máximo (03) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Formulario respectivo más de tres (03) contratos. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.
c) Que se trate de un contrato cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso, es decir, la prestación de servicios logísticos para eventos oficiales o institucionales

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.
e) La sumatoria del valor total de los contratos relacionados o presentados para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
f) El valor total del contrato será aquel que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos.
g) Para la verificación de esta información el proponente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de recibo final o acta de liquidación o certificación que acredite y pueda comprobar la información requerida, en caso de ser contratos sujetos a esta solemnidad. En atención a la naturaleza de los servicios, lo anterior puede remplazarse por facturas

5.2 REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS: Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

A. CREDITACION DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar:

- REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS: El oferente sea singular o uno de los miembros del oferente (si es plural) deberá acreditar que se encuentra registrado en el Ministerio de Cultura según los lineamientos de la Ley 1493 de 2011 artículo 10 y contar con el debido registro Nacional de Productor de Espectáculos Públicos de las artes escénicas, el cual deberá estar vigente.

- LOGISTICA CERTIFICADA: El oferente sea singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee su servicio de logística, certificada ante la correspondiente Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo o de Gobierno o ante la secretaría que corresponda acorde con las funciones establecidas.
.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Para la ejecución del contrato, el proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, el cual es de vital importancia para garantizar la óptima ejecución de las actividades propias del objeto contractual, así como de la calidad final del resultado de estos:

I COORDINADOR LOGISTICO DE EVENTOS: Un (01) coordinador logístico, el cual debe acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -mínimo dos (2) Cursos, seminarios, o talleres de producción logística para eventos o afines con una experiencia general cómo coordinador logístico mínima de tres (3) años con su respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) como requisito legal para soportar dicha experiencia – de igual manera acreditar curso de brigadista de emergencias con un expedición no mayor a 1 año contado a partir del cierre del presente proceso y curso como coordinador de trabajo seguro en alturas con su respectiva actualización según como aplique la resolución 4272 de 2021. Como experiencia especifica deberá acreditar mínimo (03) certificaciones de proyectos o contratos donde se haya desempeñado como coordinador logístico. Se deberá allegar la siguiente documentación:

- Hoja de vida del personal ofertado.
- Deberá aportar, cualquiera de los siguientes documentos: (*) contrato de prestación de servicio con el oferente, (*) vinculación laboral con el oferente y (*) carta de intención suscrita

Nota. Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

II.TECNICO DE SONIDO, SONIDISTA O JEFE DE SONIDO: Un (01) técnico de sonido, sonidista o jefe de sonido, el cual debe acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -mínimo tres (3) Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de sonido para eventos o afines con una experiencia general cómo sonidista, jefe de sonido o técnico de sonido, mínima de tres (3) años con su respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) como requisito legal para soportar dicha experiencia – de igual manera acreditar curso de brigadista de emergencias con un

expedición no mayor a 1 año contado a partir del cierre del presente proceso y curso de alturas o de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas o el que aplique según la norma vigente para acreditar trabajo seguro en alturas. Como experiencia especifica deberá acreditar mínimo (03) certificaciones de proyectos o contratos donde se haya desempeñado como técnico de sonidos, sonidista o jefe de sonido.

Se deberá allegar la siguiente documentación:

- Hoja de vida del personal ofertado.
- Deberá aportar, cualquiera de los siguientes documentos: (*) contrato de prestación de servicio con el oferente, (*) vinculación laboral con el oferente y (*) carta de intención suscrita

Nota. Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

III. ILUMINADOR TÉCNICO O ENCARGADO DE LUCES: Un (01) luminotécnico o encargado de luces, el cual debe acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -mínimo tres (3) Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de iluminación y/o componentes de iluminación y/o afines al manejo de luces para eventos o afines con una experiencia general cómo luminotécnico o encargado de luces, mínima de un (1) año con su respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) como requisito legal para soportar dicha experiencia –curso de alturas o de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas o el que aplique según la norma vigente para acreditar trabajo seguro en alturas. Como experiencia especifica deberá acreditar mínimo (02) certificaciones de proyectos o contratos en los cuales se haya desempeñado como iluminador técnico, operador de luces o encargado del componente de iluminación, desarrollando actividades relacionadas con el manejo, programación, operación, montaje y/o desmontaje de sistemas de iluminación para eventos.

Se deberá allegar la siguiente documentación:

- Hoja de vida del personal ofertado.
- Deberá aportar, cualquiera de los siguientes documentos: (*) contrato de prestación de servicio con el oferente, (*) vinculación laboral con el oferente y (*) carta de intención suscrita

Nota. Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

IV. VIDEOTÉCNICO O ENCARGADO DE VIDEO: Un (01) Video técnico o encargado de video, el cual debe acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -mínimo un (1) Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de video y/o componentes de proyección de video y/o afines al manejo de video para eventos o afines con una experiencia general cómo video técnico o encargado de video, mínima de un (1) año con su respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) como requisito legal para soportar dicha experiencia – curso de alturas o de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas o el que aplique según la norma vigente para acreditar trabajo seguro en alturas. Como experiencia especifica, deberá acreditar mínimo una (01) certificaciones de proyectos o contratos donde se haya desempeñado como video técnico o encargado de video.

Se deberá allegar la siguiente documentación:

- Hoja de vida del personal ofertado.
- Deberá aportar, cualquiera de los siguientes documentos: (*) contrato de prestación de servicio con el oferente, (*) vinculación laboral con el oferente y (*) carta de intención suscrita

Nota. Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

V. COLECTIVO ARTÍSTICO: CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS INFANTILES E INFLABLES

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad para suministrar, instalar, operar y atender inflables, parques infantiles y demás atracciones recreativas requeridas para el desarrollo de las actividades de celebración del Día de la Niñez, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Para la acreditación de este requisito deberá aportar:

- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho documento deberá evidenciarse que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el alquiler, suministro, operación o prestación de servicios recreativos, de entretenimiento, atracciones infantiles, inflables o actividades afines al objeto contractual.

Acreditación mediante aliado comercial. En caso de que el proponente no cuente directamente con la actividad económica o con el establecimiento de comercio destinado a la prestación de los servicios de inflables y atracciones recreativas, podrá acreditar este requisito mediante un aliado comercial especializado. Para tal efecto, deberá aportar:

- Carta de compromiso suscrita por el representante legal, propietario o responsable del aliado comercial, en la que manifieste su compromiso de poner a disposición del proponente los inflables, atracciones recreativas, personal operativo y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Existencia y Representación Legal del aliado comercial, expedido por la Cámara de Comercio competente.

Nota. La carta de compromiso deberá identificar plenamente al aliado comercial, describir los equipos o servicios que serán puestos a disposición del contrato y manifestar expresamente que estos permanecerán disponibles durante todo el plazo de ejecución contractual.

PERSONAL DEL LOGISTICA: El proponente deberá disponer para el evento objeto del presente proceso, de diez (10) personas con experiencia en operación y desarrollo logístico de eventos masivos y de alto impacto; que posean excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.

El oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar, cualquiera de los siguientes documentos:

(*) contrato de prestación de servicio con el oferente
(*) vinculación laboral con el oferente
(*) carta de intención suscrita

Nota. Para efectos del personal logístico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

6 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de prestación de servicios.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) días, contados a partir del inicio de ejecución. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

6.3 **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.4 **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

6.5 **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Secretaría de Desarrollo Social realizó solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial tiene relación directa con el presente objeto contractual, de esta manera se adjunta al presente documento ESTUDIO DE MERCADO en las cuales relacionaron el valor unitario de los ítems requeridos por la entidad. ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en la suma de: **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($78,438,771.00),** precio que incluye IVA y todos los tributos de ley.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($78,438,771.00),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	26-01136
RUBRO	Contratación del servicio atención integral a la primera infancia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio
CODIGO	2.3.4102.1500.046.2.3.2.02.02.009.01.02
VALOR	$ 78,438,771.00
FUENTE	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón de su cuantía el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía. De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta, en razón de la cuantía, son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2026 (ACUERDO MUNICIPAL 100 DE 2025)	QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($505.041.000.000.00)
SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2026	DECRETO NACIONAL 1469 DE 2025: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.750.250)

MODALIDAD	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS
LICITACIÓN PUBLICA	SUPERIOR A 450 SMMLV	A partir de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE ($787.907.251)

MENOR CUANTÍA	HASTA 450 SMMLV	Hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MCTE ($787.907.250)
MINIMA CUANTÍA	Diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.	Hasta SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESO MCTE ($78.790.725)

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto estimado el presente proceso corresponde a una mínima cuantía.

Para contratar el servicio en los términos de la invitación a presentar propuesta, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

*"…**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2:** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Se aplicará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 MINIMA CUANTIA, arts. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.) y de acuerdo con las reglas establecidas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

10. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social o quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:
1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato
2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato
3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato
4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato
5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes
6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato.
7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato
8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Desarrollo Social, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato
9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos
10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad
11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista
12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO
13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato
14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción
15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato
16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda
17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad
18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite
19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003
20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

11.OBLIGACIONES GENERALES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones específicas del contratista son:

1) Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por la Secretaría responsable del evento, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios
2) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo.
3) La entrega oportuna de los servicios contratados durante la vigencia del contrato.
4) Entregar la provisión de servicios de comida para cada uno de los periodos de tiempo específico, donde las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, etc. Deben ser las óptimas para el consumo.
5. Suministro de personal encargado de apoyar logísticamente cada evento o servicio.
6. Cada evento tendrá un coordinador logístico, quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten en los talleres y/o eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación del sonido, video, montaje y organización, entrega de refrigerios y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante el desarrollo de las actividades programadas.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor.
8) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
9) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:

1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

12. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

Serán causa de aplicación de multas:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el municipio pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

13. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el municipio sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

14. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
Tipificación de los Riesgos: Es la enunciación que la Administración hace de aquellos, que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Alcaldía de Piedecuesta de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace la Alcaldía de Piedecuesta de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Riesgos jurídicos: Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
Riesgos operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que pueda prever.
Este riesgo será asumido por el contratista quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor del proyecto.
Riesgos de carácter financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.
Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Alcaldía de Piedecuesta, podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
Así mismo se determinan como riesgos:

Previsibles: Incumplimiento de obligaciones contractuales, Accidentes de trabajo.
Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.
Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINAA GESTORA	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entrega el servicio o bien en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continúo de los tiempos para el servicio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de los tiempos establecidos para el servicio.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el municipio	Reclamaciones por parte del contratista al municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia de que actividades aprueba el municipio. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el municipio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de personal	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista.	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los bienes para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Acciones conjuntas según las causas que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En caso de que la situación por su prolongación o intensidad impida la debida ejecución, entre las partes se realizará su revisión para adoptar las medidas pertinentes, incluida la suspensión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	El municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. Seguimiento a los tiempos utilizados por la interventoría para la revisión de las cuentas.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

La entidad contratante determinará en forma conjunta con el supervisor del contrato si los hechos que se señalan como imprevisibles podían haber sido mitigados por el contratista.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Piedecuesta

VALOR Y VIGENCIA: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial, y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

- El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:
 a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:**
 Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.
 VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

 VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:**
 VALOR Y VIGENCIA: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

16. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DEL DÍA DULCE DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTO LÚDICOCREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER", en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

ANA MILENA JEREZ PUERTA
Secretaria de Desarrollo Social

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó aspectos Jurídicos:
Angie Milady Murillo Rodriguez.
CPS S. DE DESARROLLO SOCIAL